

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 103

24 de abril de 2025

XIII Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.2 PROPOSICIONES DE LEY	
– PROP.L-5/2025 RGEF.9005 y RGEF.9370/2025. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de abril de 2025, por el que toma conocimiento del criterio de no oposición del Consejo de Gobierno respecto a la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-5/2025 RGEF.9005, de modificación de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo en la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.....	22895
3. TEXTOS RECHAZADOS	
3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY	
– PNL-94/2025 RGEF.5254. Acuerdo de la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, de fecha 21 de abril de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-94/2025 RGEF.5254, del Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un programa destinado a impulsar la transición ecológica en los municipios, dotado con una cantidad mínima de 1.500.000 euros/anuales y asignado mediante convocatorias competitivas de proyectos, los cuales deberán estar liderados por organismos municipales pero abiertos a la participación o alianzas privadas y comunitarias (empresas, asociaciones, entidades del tercer sector, organismos internacionales, etc.).....	22895

- **PNL-226/2025 RGEF.8974.** Acuerdo de la Comisión de Sanidad, de fecha 21 de abril de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-226/2025 RGEF.8974, del Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Primero. Incrementar el actual presupuesto de Atención Primaria. Segundo. Mejorar los recursos humanos y la atención longitudinal. Tercero: Reducir la desigualdad territorial en el acceso a la Atención Primaria. Cuarto. Abordar la soledad no deseada desde la Atención Primaria. Quinto. Garantizar la atención sanitaria pública y de calidad en las residencias de personas mayores sostenidas con fondos públicos; y cuestiones conexas. 22895-22897

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-1911/2025 RGEF.9153.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos de la Consejería de Digitalización se están financiando con fondos europeos (Next Generation EU, FEDER, etc.)? 22897
- **PCOP-1914/2025 RGEF.9159.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas están poniendo en marcha para mejorar la situación laboral de los trabajadores y trabajadoras de las residencias públicas de mayores de gestión directa de la Comunidad de Madrid? 22897-22898
- **PCOP-1915/2025 RGEF.9165.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a poner en marcha en 2025 para el acogimiento en la región de los niños y niñas extranjeros no acompañados procedentes de Canarias que llegarán en el marco del reparto estatal? 22898
- **PCOP-1917/2025 RGEF.9171.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué razones tiene el Gobierno para haber eliminado a Palestina como una de las zonas geográficas prioritarias de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid para los años 2025 a 2028? 22898
- **PCOP-1918/2025 RGEF.9173.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantener reuniones con las asociaciones LGTBIQ+ de la región para hacerles partícipes de las políticas que les afectan? 22898-22899
- **PCOP-1919/2025 RGEF.9175.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid crear un espacio de interlocución con las asociaciones LGTBIQ+ de la región? 22899
- **PCOP-1921/2025 RGEF.9190.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos niños y niñas están a la espera de valoración por parte de los Equipos de Atención Temprana? 22899
- **PCOP-1922/2025 RGEF.9192.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos niños y niñas están a la espera de valoración por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica? 22899

- **PCOP-1923/2025 RGE.9196.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera necesarias las estrategias de reducción de daños dentro del espectro de actuaciones de la red de atención a las adicciones? 22900
- **PCOP-1925/2025 RGE.9206.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del actual proceso de estabilización de empleo para facultativos del Servicio Madrileño de Salud? 22900
- **PCOP-1926/2025 RGE.9209.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para el inicio de las obras de la construcción de la Agrupación de Sedes Judiciales del Partido Judicial de Madrid? . . . 22900
- **PCOP-1927/2025 RGE.9210.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué compromiso tiene el Gobierno con la humanización en la asistencia sanitaria? 22900-22901
- **PCOP-1928/2025 RGE.9215.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace sobre la accesibilidad en los centros educativos? 22901
- **PCOP-1929/2025 RGE.9216.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mejoras ha impulsado el Gobierno en las condiciones laborales de nuestros profesionales sanitarios? 22901
- **PCOP-1930/2025 RGE.9226.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha implementado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar los cuidados sanitarios en las Residencias Públicas de Mayores? 22901-22902
- **PCOP-1933/2025 RGE.9244.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran el funcionamiento del Servicio de Urgencias del Hospital de Torrejón? 22902
- **PCOP-1935/2025 RGE.9257.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para planificar los cortes de la M-607 en julio de 2025. 22902
- **PCOP-1936/2025 RGE.9265.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas del Consejo de Gobierno para mitigar el impacto en el tráfico y asegurar alternativas efectivas a los cortes de la M607 durante el verano de 2025. 22902
- **PCOP-1939/2025 RGE.9301.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo ha beneficiado a la Comunidad de Madrid el viaje institucional de la Presidenta a Ecuador en abril de 2025? 22903
- **PCOP-1940/2025 RGE.9303.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el viaje institucional de la Presidenta de la Comunidad de Madrid a Ecuador en abril de 2025? 22903
- **PCOP-1941/2025 RGE.9305.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno regional en esta Legislatura para mejorar la seguridad en Metro de Madrid? 22903

- **PCOP-1942/2025 RGE.9327.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas tiene pensado implementar el gobierno de la Comunidad de Madrid para prevenir el desfase educativo en las personas con mayor vulnerabilidad digital? 22903-22904
- **PCOP-1944/2025 RGE.9396.** De la Diputada Sra. Martínez de la Fuente, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué nuevas líneas de actuación, dentro del Programa de Inversión Regional, va a poner en marcha el Gobierno en el ámbito supramunicipal?..... 22904
- **PCOP-1945/2025 RGE.9397.** De la Diputada Sra. Samboal Ugena, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la política de fomento de la lectura de la Comunidad de Madrid? 22904
- **PCOP-1946/2025 RGE.9410.** Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Tembleque, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional los exámenes que se están realizando a los conductores de vehículos de transporte con conductor (VTC)?..... 22904-22905
- **PCOP-1947/2025 RGE.9411.** Del Diputado Sr. Navarro Morales, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consisten las medidas del Gobierno regional para la mejora de la conectividad de la TDT en las zonas de difícil cobertura de la Comunidad de Madrid? 22905
- **PCOP-1948/2025 RGE.9429.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto considera el Gobierno regional que va a tener en la Comunidad de Madrid el recién aprobado, por el Consejo de Ministros, Real Decreto de Comedores Escolares Saludables y Sostenibles? 22905
- **PCOP-1949/2025 RGE.9430.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para garantizar la alimentación saludable en los comedores escolares en la Comunidad de Madrid?..... 22905
- **PCOP-1950/2025 RGE.9431.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para mejorar la calidad del servicio de comedores escolares en la Comunidad de Madrid?..... 22906
- **PCOP-1953/2025 RGE.9434.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes para incentivar la contratación en Atención Primaria..... 22906
- **PCOP-1957/2025 RGE.9440.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas, dentro de su competencia, para fortalecer la lucha contra la corrupción? 22906
- **PCOP-1958/2025 RGE.9441.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas para mejorar la alimentación saludable que se ofrece en los comedores dependientes de la Comunidad de Madrid? 22906-22907
- **PCOP-1960/2025 RGE.9446.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas para ampliar la oferta de alimentación saludable en los comedores escolares de la Comunidad de Madrid? 22907

- **PCOP-1961/2025 RGEF.9447.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para mejorar las iniciativas de fomento de la lectura de la Comunidad de Madrid? 22907
- **PCOP-1962/2025 RGEF.9448.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para profundizar la transparencia institucional de la Comunidad de Madrid? 22907-22908
- **PCOP-1964/2025 RGEF.9455.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto en Madrid del próximo Gran Premio de España de F1 de 2026? 22908

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución núm. 15/2025 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 7 de abril de 2025, por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura mediante el procedimiento de oposición, turno libre, de una plaza del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Superior de la Asamblea de Madrid. 22908-22930
- **Resolución núm. 16/2025 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 1 de abril de 2025, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo núm. 376, "Coordinador de Infraestructuras" de la Asamblea de Madrid. 22931-22936
- **Resolución núm. 17/2025 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 1 de abril de 2025, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo núm. 375, "Letrado Coordinador de Archivo, Documentación y Biblioteca" del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid. 22937-22940
- **Resolución núm. 18/2025 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 7 de abril de 2025, por la que se convoca para su provisión por el sistema de concurso de méritos, el puesto de trabajo núm. 115, "Administrativo-Secretario/a de la Jefatura de Seguridad" del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid. 22941-22953
- **Resolución núm. 19/2025 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 7 de abril de 2025, por la que se convoca para su provisión por el sistema de concurso de méritos, el puesto de trabajo núm. 331, "Administrativo-Secretario/a de Dirección" del Cuerpo de Administrativos, adscrito a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de la Asamblea de Madrid. 22954-22966
- **Resolución núm. 20/2025 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 8 de abril de 2025, por la que se nombra funcionaria interina del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Ejecutiva, a Dña. Mónica Blanco Cruz, para el puesto de trabajo núm. 167, "Auxiliar de Biblioteca" de la Asamblea de Madrid. 22967

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— PROP.L-5/2025 RGEF.9005 Y RGEF.9370/2025 ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del criterio de no oposición del Consejo de Gobierno respecto a la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-5/2025 RGEF.9005, de modificación de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo en la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para su tramitación en lectura única; dando traslado a la Junta de Portavoces, así como al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

—— PNL-94/2025 RGEF.5254 ——

La Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-94/2025 RGEF.5254, del Grupo Parlamentario Más Madrid, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto:

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Poner en marcha un programa destinado a impulsar la transición ecológica en los municipios, dotado con una cantidad mínima de 1.500.000 euros/ anuales y asignado mediante convocatorias competitivas de proyectos, los cuales deberán estar liderados por organismos municipales pero abiertos a la participación o alianzas privadas y comunitarias (empresas, asociaciones, entidades del tercer sector, organismos internacionales, etc.).

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

—— PNL-226/2025 RGEF.8974 ——

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-226/2025 RGEF.8974, del Grupo Parlamentario Más Madrid, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Más Madrid, que tenía el siguiente objeto:

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Primero. Incrementar el actual presupuesto de Atención Primaria aumentando los recursos disponibles para:

- a) Alcanzar, como mínimo, la media nacional de gasto por habitante, con el objetivo de mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios sanitarios para las personas mayores.
- b) Reforzar las partidas destinadas a la atención domiciliaria para personas mayores con dependencia, incorporando profesionales de fisioterapia, terapia ocupacional y enfermería familiar comunitaria cuando sea necesario.

Segundo. Mejorar los Recursos Humanos y la atención longitudinal a través de las siguientes medidas:

- a) Implementar un plan urgente de contratación de médicos de familia, enfermeras a ser posible especialistas y fisioterapeutas con el fin de reforzar la asistencia, para mejorar la longitudinalidad y calidad en la atención sanitaria a las personas mayores.
- b) Creación de equipos multidisciplinares específicos en Atención Primaria para el seguimiento integral de personas mayores con enfermedades crónicas.

Tercero. Reducir la desigualdad territorial en el acceso a la Atención Primaria con la implementación de las siguientes medidas:

- a) Garantizar que todos los barrios y municipios de la Comunidad de Madrid cuenten con una dotación de centros de salud suficiente y accesible para la población mayor.
- b) Implementar medidas urgentes para reducir las listas de espera en Atención Primaria, asegurando que ningún mayor de 65 años tenga que esperar más de 5 días para una consulta médica.

Cuarto. Abordar la Soledad No Deseada desde la Atención Primaria, para lo que será necesario:

- a) Incorporar protocolos de detección y seguimiento de personas mayores en riesgo de soledad no deseada en los centros de salud.
- b) Crear programas de intervención comunitaria desde Atención Primaria en coordinación con Servicios Sociales y asociaciones vecinales para ofrecer acompañamiento y apoyo psicosocial a los mayores en situación de aislamiento.

Quinto. Garantizar la atención sanitaria pública y de calidad en las residencias de personas mayores sostenidas con fondos públicos por lo que será necesario:

- a) Asegurar la presencia de personal médico y de enfermería suficiente en todas las residencias de mayores, con ratios adecuados de atención sanitaria.
- b) Garantizar la integración de las residencias en el sistema público de salud, reforzando la conexión entre los centros de salud de Atención Primaria y los centros residenciales para mejorar la asistencia médica de los residentes.

c) Desarrollar programas de atención paliativa en coordinación con los equipos de Atención Primaria para garantizar una asistencia digna a las personas mayores con enfermedades avanzadas.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1911/2025 RGE.9153 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos de la Consejería de Digitalización se están financiando con fondos europeos (Next Generation EU, FEDER, etc.)?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1914/2025 RGE.9159 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas están poniendo en marcha para mejorar la situación laboral de los trabajadores y trabajadoras de las residencias públicas de mayores de gestión directa de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-1915/2025 RGE.9165** ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a poner en marcha en 2025 para el acogimiento en la región de los niños y niñas extranjeros no acompañados procedentes de Canarias que llegarán en el marco del reparto estatal?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-1917/2025 RGE.9171** ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué razones tiene el Gobierno para haber eliminado a Palestina como una de las zonas geográficas prioritarias de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid para los años 2025 a 2028?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-1918/2025 RGE.9173** ————

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantener reuniones con las asociaciones LGTBIQ+ de la región para hacerles partícipes de las políticas que les afectan?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1919/2025 RGE.9175 ————

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid crear un espacio de interlocución con las asociaciones LGTBIQ+ de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1921/2025 RGE.9190 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos niños y niñas están a la espera de valoración por parte de los Equipos de Atención Temprana?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1922/2025 RGE.9192 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos niños y niñas están a la espera de valoración por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1923/2025 RGE.9196 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera necesarias las estrategias de reducción de daños dentro del espectro de actuaciones de la red de atención a las adicciones?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1925/2025 RGE.9206 ————

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno del actual proceso de estabilización de empleo para facultativos del Servicio Madrileño de Salud?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1926/2025 RGE.9209 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para el inicio de las obras de la construcción de la Agrupación de Sedes Judiciales del Partido Judicial de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1927/2025 RGE.9210 ————

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué compromiso tiene el Gobierno con la humanización en la asistencia sanitaria?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1928/2025 RGEF.9215 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace sobre la accesibilidad en los centros educativos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1929/2025 RGEF.9216 ————

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mejoras ha impulsado el Gobierno en las condiciones laborales de nuestros profesionales sanitarios?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1930/2025 RGEF.9226 ————

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha implementado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar los cuidados sanitarios en las Residencias Públicas de Mayores?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1933/2025 RGEP.9244 ————

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran el funcionamiento del Servicio de Urgencias del Hospital de Torrejón?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1935/2025 RGEP.9257 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para planificar los cortes de la M-607 en julio de 2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1936/2025 RGEP.9265 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas del Consejo de Gobierno para mitigar el impacto en el tráfico y asegurar alternativas efectivas a los cortes de la M607 durante el verano de 2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-1939/2025 RGE.9301

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo ha beneficiado a la Comunidad de Madrid el viaje institucional de la Presidenta a Ecuador en abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-1940/2025 RGE.9303

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el viaje institucional de la Presidenta de la Comunidad de Madrid a Ecuador en abril de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-1941/2025 RGE.9305

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno regional en esta Legislatura para mejorar la seguridad en Metro de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-1942/2025 RGE.9327

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas tiene pensado implementar el gobierno de la Comunidad de Madrid para prevenir el desfase educativo en las personas con mayor vulnerabilidad digital?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1944/2025 RGE.9396 ————

De la Diputada Sra. Martínez de la Fuente, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué nuevas líneas de actuación, dentro del Programa de Inversión Regional, va a poner en marcha el Gobierno en el ámbito supramunicipal?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1945/2025 RGE.9397 ————

De la Diputada Sra. Samboal Ugena, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la política de fomento de la lectura de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1946/2025 RGE.9410 ————

Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Tembleque, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional los exámenes que se están realizando a los conductores de vehículos de transporte con conductor (VTC)?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-1947/2025 RGE.9411

Del Diputado Sr. Navarro Morales, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consisten las medidas del Gobierno regional para la mejora de la conectividad de la TDT en las zonas de difícil cobertura de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-1948/2025 RGE.9429

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto considera el Gobierno regional que va a tener en la Comunidad de Madrid el recién aprobado, por el Consejo de Ministros, Real Decreto de Comedores Escolares Saludables y Sostenibles?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-1949/2025 RGE.9430

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para garantizar la alimentación saludable en los comedores escolares en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1950/2025 RGEF.9431 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para mejorar la calidad del servicio de comedores escolares en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1953/2025 RGEF.9434 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes para incentivar la contratación en Atención Primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1957/2025 RGEF.9440 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas, dentro de su competencia, para fortalecer la lucha contra la corrupción?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1958/2025 RGEF.9441 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas para mejorar la alimentación saludable que se ofrece en los comedores dependientes de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1960/2025 RGEF.9446 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas para ampliar la oferta de alimentación saludable en los comedores escolares de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1961/2025 RGEF.9447 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para mejorar las iniciativas de fomento de la lectura de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-1962/2025 RGEF.9448 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para profundizar la transparencia institucional de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-1964/2025 RGEF.9455** ————

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto en Madrid del próximo Gran Premio de España de F1 de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

———— **RESOLUCIÓN NÚM. 15/2025** ————

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DEL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS, ESCALA SUPERIOR

CONSIDERANDO el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 28 de marzo de 2025, (BOAM núm. 100, de 3 de abril de 2025) por el que se aprueban las bases de convocatoria para cubrir mediante el procedimiento de oposición, turno libre, 1 plaza del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Superior (Grupo A, Subgrupo A1, del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid),

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6. 2 c) del Estatuto de Personal de Asamblea de Madrid,

DISPONE¹

Primero. Convocar las pruebas selectivas para la cobertura mediante el procedimiento de oposición, turno libre, de 1 plaza del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Superior, (Grupo A, Subgrupo A1, del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid).

¹ Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Segundo. El proceso selectivo para el acceso a este cuerpo funcional se regirá por las bases específicas aprobadas mediante el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid del viernes 28 de marzo de 2025 (BOAM de fecha 24 de abril de 2025), que se encontrarán disponibles en la página web de la Asamblea de Madrid (<https://www.asambleamadrid.es/servicios/empleo>).

Tercero. El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y la web de la Asamblea de Madrid (<https://www.asambleamadrid.es/servicios/empleo>).

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2025.
La Vicepresidenta Primera
(Por delegación según Resolución de
Presidencia de 21 de junio de 2023)
ANA MILLÁN ARROYO

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Superior, de la Asamblea de Madrid (Grupo A, Subgrupo A1, del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad de la Asamblea de Madrid, aprobado por la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 31 de mayo de 2024.

1.2. La adjudicación de las plazas se efectuará, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de oposición para el turno libre. El primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de junio de 2025.

1.4. El número de aspirantes que superen el proceso selectivo, compuesto por todos y cada uno de los ejercicios de la fase oposición, de carácter eliminatorio, no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión del título de Licenciado, o del título de Grado, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, en el supuesto de que se recoja en la convocatoria, además de reunir los requisitos generales exigidos en la base 2.1 deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de esta convocatoria (Anexo II).

3.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea de Madrid, Plaza de la Asamblea de Madrid, núm. 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o en mediante correo certificado en las Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario General de la Asamblea de Madrid. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante, siendo motivo de exclusión la falta de firma en la solicitud.

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Secretaría General de la Cámara para el normal desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, los aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por el aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados

los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de aquél la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

3.3. Los derechos de examen serán de **52,91 €** y se ingresarán en la cuenta corriente **ES21-2100-28-65511301271440** abierta en **CaixaBank** a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello o resguardo acreditativo del ingreso o transferencia haciendo constar el DNI del aspirante. La falta del abono de las tasas en el plazo señalado determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

3.4. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, están exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiéndose acompañar a la solicitud a tal efecto la tarjeta de demanda de empleo actualizada o, en su caso, certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Público de Empleo.
- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- e) Las familias numerosas en los siguientes términos:
 - 100 por cien de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por cien de exención a los miembros de familias de categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

Deberá hacer constar en el apartado 3.3 de la solicitud (Anexo II) la causa a la que se acoge para la reducción o exención de la tasa.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes que no aporten la documentación justificativa de la exención del pago de tasas referida anteriormente, o si del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos indicados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos, debiendo aportarla en el plazo establecido para realizar la subsanación de errores y causas de exclusión en el procedimiento selectivo.

Si no aportaran la documentación en ese plazo, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos alegados, los aspirantes serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Asamblea de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

No se iniciará la tramitación del expediente de devolución de tasas hasta que se proceda a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el correspondiente proceso selectivo, excepto cuando se haya producido una duplicidad o error en el pago, en cuyo caso, se podrá proceder a su devolución previa solicitud del interesado, que deberá ir acompañada de los justificantes de ingreso correspondientes que acrediten dicha duplicidad o error.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. En la solicitud de admisión en las pruebas selectivas deberá hacerse constar expresamente el turno de acceso por el que se participe (libre o promoción interna), y en su caso, si se accede a través del cupo de reserva para personas con discapacidad que se pudiera establecer para cada uno de dichos turnos.

Los aspirantes deberán optar solo por uno de los turnos posibles de la convocatoria, señalando únicamente una de las alternativas habilitadas a tal fin.

4. Adaptaciones de tiempo y/o medios.

4.1. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de cualquiera de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar el Anexo III de la presente convocatoria, adjuntando a la misma copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo.

4.2. En el caso de aspirantes a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por un Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, que acredite la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s para la realización de las pruebas concretas, con descripción

detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como las condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrollen. En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4.3. La aportación del citado Anexo y de la documentación acreditativa correspondiente podrá hacerse durante el plazo de presentación de solicitudes o bien dentro del plazo establecido en la base 5.2 de esta convocatoria, todo ello sin perjuicio de que la necesidad de adaptación pudiera surgir de forma sobrevenida durante el desarrollo del proceso selectivo.

4.4. En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará el lugar donde se hará pública la relación de aspirantes que hayan solicitado adaptación. En dicha relación se especificará, para cada aspirante, si se concede la adaptación o, en su caso, las razones de su denegación. En todo caso, serán denegadas aquellas solicitudes que no aporten el certificado médico acreditativo de la necesidad de adaptación ni detallen en qué consiste la adaptación solicitada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

Para ser admitidos al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base decimoprimeras.

5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.3. Terminado dicho plazo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Resolución de la Secretaría General aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

5.4. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante la Mesa de la Asamblea.

5.5. La inclusión de aspirantes en las relaciones definitivas de admitidos al proceso selectivo no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los mismos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base décima de las presentes bases generales.

5.6. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo la Secretaría General de la Asamblea de Madrid o el tribunal de selección podrán requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

6. El Tribunal.

6.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

- **Presidente:** El Secretario General. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.
- **Vocal Titular:** La Directora de Gestión Parlamentaria. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.
- **Vocal Titular:** La Directora de Gestión Administrativa. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.
- **Vocal Titular:** Un funcionario del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales.
- **Secretario Titular:** Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid. Suplente: El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid.

El Tribunal podrá asesorarse de otros funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

Los miembros del Tribunal, asesores especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas y/o especialidades análogas al cuerpo al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas, así como cuando, por causas sobrevenidas, incumplieran lo dispuesto respecto de la composición de los órganos de selección en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea de Madrid (Plaza Asamblea de Madrid, 1).

6.4. Los tribunales de selección actuarán con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 17 de julio de 2002, sobre normas de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Asamblea de Madrid y demás disposiciones legales que les sean de aplicación; se ajustarán a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.5. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.6. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid al menos con quince días de antelación al de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

7. Desarrollo de la oposición.

El proceso de selección estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

7.1. Ejercicio primero.

Disertación por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, sobre un tema de entre aquellos contenidos en el Grupo I del programa de temas anejos a la presente convocatoria. Para la realización del ejercicio se sacarán a la suerte dos temas y entre ellos el Tribunal elegirá el que los opositores hayan de desarrollar. El tiempo máximo para la realización del tema será de dos horas. Posteriormente, este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública convocada por el Tribunal de Selección.

7.2. Ejercicio segundo.

Exposición oral, durante un plazo máximo de cuarenta minutos y un mínimo de veinte minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los bloques del Grupo II, de los que consta el programa de temas anejo a esta convocatoria y que se expondrán según el orden indicado:

Bloque I. Archivística. Temas 1 a 31.

Bloque II. Biblioteconomía y documentación. Temas 32 a 61.

Una vez insaculados los números de temas por el Tribunal y extraídos los correspondientes por el opositor, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de material alguno. El tiempo mínimo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

7.3. Ejercicio tercero.

Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y, en su caso, resolución de dos supuestos prácticos, que podrán contener varias cuestiones que permitan valorar el conocimiento de los

oposidores de las técnicas de análisis, organización y gestión de la información propia de los servicios bibliotecarios, documentales y archivísticos de la Asamblea de Madrid. La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y el opositor podrá manejar exclusivamente los materiales que el Tribunal ponga a su disposición.

Posteriormente, este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública convocada por el Tribunal de Selección.

7.4. Ejercicio cuarto.

Ejercicio de idioma, inglés, que consistirá en la traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto de actualidad que se entregará al opositor que dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

Posteriormente, este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública convocada por el Tribunal de Selección.

7.5. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmará el interesado y el Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal, para proceder a la lectura de los folios que hubiese redactado.

7.6. Los opositores actuarán en cada ejercicio según el orden del sorteo público por el que se establece el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año y que se celebrará antes de comenzar el primer ejercicio y serán convocados para cada uno de ellos, en un único **llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Sede de la Asamblea de Madrid**. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

7.7. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que han superado la oposición.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Criterios de valoración de los ejercicios.

En los dos primeros ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la calidad de la exposición y defensa del ejercicio y, en particular, la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.

En el ejercicio práctico se valorará el conocimiento de las fuentes y recursos de información existentes sobre la materia o materias sobre las que versen los supuestos prácticos, la adecuación de las fuentes utilizadas, el enfoque, la estrategia y metodología empleadas en su elaboración, la claridad y

orden de la presentación, así como el conocimiento de las técnicas documentales y archivísticas necesarias para su realización. Se valorará también el tiempo dedicado a cada una de las cuestiones planteadas en relación a su importancia.

En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción.

8.2. Puntuación de los ejercicios.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán del siguiente modo:

- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para aprobarlo.
- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, 10 puntos por tema, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada tema para aprobarlo.
- El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, 10 puntos por supuesto desarrollado, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos para aprobarlo.
- El cuarto ejercicio de idiomas se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 2,5 puntos.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

9. Lista de aprobados.

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. No podrá declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio. De persistir el empate se atenderá a la mayor nota obtenida en el segundo ejercicio. Si continuase el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes que se hubiera aprobado por Resolución de la Secretaría General para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año en el ámbito de la Asamblea de Madrid.

9.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para cada turno la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación alcanzada, reflejando las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, sin poder sobrepasar el número de plazas

convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Excelentísimo Señor Presidente de la Asamblea de Madrid que, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos exigidos en la convocatoria, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Superior, de la Asamblea de Madrid.

No obstante lo anterior, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, podrá requerirse al tribunal de selección, relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, cuya calificación hubiese alcanzado el cincuenta por ciento de la puntuación total posible de la fase de oposición y hubiesen superado todos los ejercicios de la misma, para su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicha titulación, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Elección de puesto de trabajo de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectuará la Secretaría General de la Asamblea de Madrid.

10.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3. En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, además de la documentación anteriormente señalada, deberán presentar original de la tarjeta o certificado vigente

acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Lista de Espera.

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de fecha 11 de diciembre de 2006, sobre la Fijación de los criterios objetivos para la selección de personal interino, se formará lista de espera con aquellos aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo, manifiesten expresamente su voluntad de conformar la lista de espera en la solicitud (Anexo II) y hayan aprobado, como mínimo, el segundo ejercicio. La no solicitud de admisión en la lista de espera tendrá la consideración de error de hecho por lo que podrá subsanarse en cualquier momento, a petición del interesado, y en todo caso antes de la publicación definitiva de listas de aprobados.

A los efectos de la constitución de la lista de espera, el Tribunal remitirá a la Secretaría General las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios de la oposición, con aquellos aspirantes que, habiendo alcanzado un nivel suficiente, no hayan superado el proceso selectivo, ordenadas por la puntuación obtenida por los candidatos en cada uno de los ejercicios de la convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados en la oposición, de mayor a menor. En caso de igualdad de puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.
- b) Mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
- c) Orden alfabético a partir de la letra prevista en la base 7.6 de esta convocatoria.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 1

Temario

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978 (I). Proceso de elaboración. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión.

2. La Constitución española de 1978 (II). El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. Las fuentes del Derecho. Tipos de leyes. La elaboración de las Leyes en la Constitución de 1978. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento.

4. Las Cortes Generales. Organización y funcionamiento. Funciones legislativa, de control y presupuestaria. Otras funciones.

5. El Poder Judicial en el sistema constitucional español; organización y funcionamiento. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y funciones. El recurso de amparo. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales.

7. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución, su organización institucional. Los estatutos de autonomía y las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (I). Contenido y estructura. Las competencias de la Comunidad de Madrid.

9. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (II). La organización institucional: La Asamblea de Madrid. El Presidente. El Gobierno. La Administración de la Comunidad de Madrid.

10. El Reglamento de la Asamblea de Madrid (I): ámbito de aplicación. Procedimiento de elaboración y reforma. Resoluciones interpretativas y de desarrollo del Reglamento. La posición del Reglamento en el ordenamiento jurídico.

11. El Reglamento de la Asamblea de Madrid (II): La Sesión Constitutiva. El Estatuto de los Diputados. Las prerrogativas parlamentarias. Los Deberes de los Diputados. Las sanciones por incumplimiento de los deberes de los Diputados. Los Grupos Parlamentarios.

12. Reglamento de la Asamblea de Madrid (III). La organización de la Asamblea: la Mesa. La Presidencia, las Vicepresidencias y las Secretarías. La Junta de Portavoces.

13. Reglamento de la Asamblea de Madrid (IV). El Pleno. Las Comisiones. La Diputación Permanente.

14. Reglamento de la Asamblea de Madrid (V). Las Disposiciones Generales de Funcionamiento: Las sesiones. El orden del día. Debates y votaciones. Cómputo de plazos. El procedimiento de urgencia. La disciplina parlamentaria.

15. Reglamento de la Asamblea de Madrid (VI). El procedimiento legislativo: la iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo común. Las especialidades en el procedimiento legislativo.

16. Reglamento de la Asamblea (VII). La solicitud al Gobierno de la adopción de proyectos de Ley y la remisión al Congreso de los Diputados de Propositiones de Ley. Los Convenios y Acuerdos de Cooperación de la Comunidad de Madrid. El otorgamiento y la retirada de la confianza.

17. Reglamento de la Asamblea de Madrid (VIII): Las Preguntas e Interpelaciones. Mociones y Propositiones No de Ley. Comparecencias. Comunicaciones, Programas y Planes del Consejo de Gobierno.

18. Reglamento de la Asamblea (IX). Debates monográficos. El debate sobre orientación política general del Consejo de Gobierno. El control parlamentario de la Administración Institucional. Los Recursos de Inconstitucionalidad. Elecciones, designaciones y nombramiento de personas. Las relaciones de la Asamblea con el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas. La participación ciudadana.

19. La Asamblea de Madrid, Organización Administrativa. La Secretaría General. Las Direcciones. El Personal al Servicio de la Asamblea de Madrid: El Estatuto de Personal. El Reglamento de Régimen Interior.

20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

21. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

22. Los contratos del sector público: tipología. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público, Partes del contrato. Normas generales de adjudicación. Ejecución, modificación, suspensión y extinción.

23. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de actuación, publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

24. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales. Principios de protección de los datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y medidas de seguridad. Infracciones y Sanciones. El responsable y encargado del tratamiento. El Delegado de Protección de Datos, con especial referencia al Delegado de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid.

25. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de igualdad entre mujeres y hombres.

GRUPO II
BLOQUE I: ARCHIVÍSTICA

1. Concepto y evolución de la Archivística. Principales ciencias y técnicas auxiliares.
2. Concepto y definición de archivo. Funciones, etapas y tipos de archivos.
3. Los principios de procedencia y respeto al orden natural de los documentos. Ciclo vital.
4. El documento de archivo: Definición, tipología y valores del documento de archivo.
5. Las agrupaciones documentales: Fondo, sección, serie documental, unidad archivística compuesta, expediente, unidad archivística simple y colección de documentos. El ingreso de fondos.
6. Documentos fotográficos y audiovisuales de los archivos parlamentarios: soportes, procedimientos de conservación, instalación y difusión.
7. Identificación de series y funciones. La clasificación de los fondos documentales. Sistemas de clasificación. Los cuadros de clasificación. El cuadro de clasificación de la Asamblea de Madrid.
8. La descripción archivística: concepto y objetivos. Instrumentos de descripción y consulta. Las normas de descripción archivística.
9. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNDA).
10. Concepto de autoridad archivística y la norma internacional ISAAR (CPF), sobre encabezamientos autorizados archivísticos para entidades, personas y familias y su relación con las EAC-CPF.
11. Valoración y selección de documentos. Calendarios de conservación. Las Comisiones de Valoración. La Comisión de Archivo de la Asamblea de Madrid.
12. Transferencias al archivo. Sistemas de ingresos, normativa y plazos.
13. Los Reglamentos de Archivo. Los Reglamentos de los Archivos Parlamentarios. El Reglamento de Archivo de la Asamblea de Madrid.
14. La gestión de calidad de los archivos. Normas ISO de control de calidad para la gestión de documentos.
15. Los lenguajes documentales. Lenguajes controlados. Descriptores y tesauros: normas y mantenimiento. El tesauro Eurovoc. La norma española de puntos de acceso y las normas ISO de tesauros.
16. Conservación de los soportes documentales. Tipos de soportes, causas de alteración y medidas de prevención.
17. La restauración de documentos: Técnicas y procedimientos. Materiales documentales conservados en los archivos parlamentarios.

18. El edificio y los depósitos de archivo. Medidas ambientales y de seguridad y plan de contingencias.

19. La gestión documental: Políticas de gestión de documentos. en el ámbito de la Administración parlamentaria.

20. El documento electrónico. Definición, características y uso. Acceso y seguridad, autenticación y firma electrónica.

21. El expediente electrónico. La gestión de los documentos electrónicos. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.

22. Los metadatos y su función en la administración electrónica. Esquema de metadatos para la gestión de documentos electrónicos (e-EMGDE).

23. Digitalización de documentos. Técnicas y directrices. La digitalización certificada.

24. Los archivos parlamentarios. Organización y funciones. El papel de los archivos parlamentarios en las Cámaras Legislativas. El Archivo de la Asamblea de Madrid.

25. Las publicaciones oficiales de las Asambleas Legislativas: Estructura y contenido. El Diario de Sesiones y el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y su referencia en los expedientes parlamentarios.

26. Reprografía y digitalización de documentos en los archivos parlamentarios. Planificación archivística de reproducción de documentos. Seguridad de soportes tanto analógicos como digitales.

27. El principio de publicidad de la actividad parlamentaria. La transparencia en los parlamentos. Páginas web. El portal web de la Asamblea de Madrid: Contenido y estructura.

28. El esquema nacional de Seguridad y las políticas de seguridad de la información, su aplicación en los archivos parlamentarios.

29. El sistema de archivos de la Comunidad de Madrid. Composición y Funcionamiento. El Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid.

30. Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

31. Cooperación archivística nacional e internacional. Relaciones de los archivos parlamentarios con otras instituciones. Líneas de cooperación y de formación de profesionales. El Consejo Internacional de Archivos (ICA). La Sección de Parlamentos y Partidos Políticos del Consejo Internacional de Archivos (SPP/ICA) y el Grupo Español de la Sección de Archivos y archiveros parlamentarios.

BLOQUE II: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

32. La biblioteca: concepto, funciones y objetivos. Clases de bibliotecas.

33. Las bibliotecas parlamentarias: concepto, funciones, servicios. La Biblioteca de la Asamblea de Madrid: organización, fondos, régimen de acceso. La red parlamentaria.

34. Los documentos y sus clases. Tipos de soportes documentales en bibliotecas.
35. Selección y adquisición de fondos bibliográficos. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y mantenimiento de la colección. El expurgo.
36. Almacenamiento y organización de los fondos. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.
37. La catalogación: principios y reglas de catalogación. ISBD. Reglas de catalogación españolas. RDA.
38. El formato MARC21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos. El formato IBERMARC.
39. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. El número de identificación de las publicaciones oficiales (NIPO). Identificadores permanentes en Internet: sistema DOI y Handle.
40. El control de autoridades. Concepto, objetivos, normativa, tendencias internacionales, principales proyectos. El catálogo de autoridades de la Biblioteca Nacional.
41. Sistemas de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.
42. La indización mediante encabezamientos de materia. La lista de encabezamientos de materia de la Biblioteca Nacional.
43. La indización mediante descriptores. La norma ISO 5963-1985 (UNE 50-121-91).
44. El resumen documental. La norma ISO 214:1976 (UNE 50-103-90).
45. Lenguajes documentales. Los tesauros: creación y mantenimiento. La norma UNE-ISO 25964-1:2014.
46. La automatización de bibliotecas. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
47. Los catálogos colectivos. OPAC y herramientas de descubrimiento.
48. La bibliografía: definición, objetivos y clases. La bibliografía española.
49. La biblioteca digital: diseño, desarrollo y mantenimiento. Proyectos españoles e internacionales. Europea.
50. La difusión de la información. Servicios presenciales y virtuales. El préstamo individual, colectivo e interbibliotecario. El servicio de información y referencia. La difusión selectiva de la información (DSI). Los dossieres de documentación.
51. La gestión de las publicaciones periódicas y seriadas. Las hemerotecas.

52. Propiedad intelectual. Legislación española y de la Unión Europea y convenios internacionales. El canon bibliotecario. Derechos y licencias digitales. Acceso abierto y licencias Creative Commons.

53. El depósito legal. La Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal. Desarrollo normativo.

54. Historia del libro y las bibliotecas (I). De la Antigüedad a la imprenta.

55. Historia del libro y las bibliotecas (II). Del siglo XVI al XXI.

56. La publicación oficial de la ley. Los boletines oficiales: origen, evolución y naturaleza jurídica. El «Boletín Oficial del Estado». Estructura, contenidos y fuentes de acceso. La publicación no oficial de las leyes.

57. Las publicaciones oficiales de las comunidades autónomas. El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: estructura, contenidos y fuentes de acceso. Los boletines oficiales de las provincias y de los municipios.

58. La documentación judicial española. Tipología, estructura y contenidos de los documentos judiciales. Su publicidad.

59. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Fuentes de información y acceso. La jurisprudencia del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia. Fuentes de información y acceso.

60. La documentación de las instituciones comunitarias. El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Tipología y fuentes de información. El acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. El Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

61. Actos jurídicos de la Unión. El acceso al derecho de la Unión Europea: EUR-Lex. El Diario Oficial de la Unión Europea: estructura, contenidos y acceso. La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. El repertorio de actos jurídicos. El Identificador Europeo de Legislación (ELI).

 ASAMBLEA DE MADRID	ANEXO II		Sello de Registro General			
	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS					
La persona solicitante actúa como:						
<input type="checkbox"/> Interesado/a <input type="checkbox"/> Representante o autorizado (Deberá rellenar el documento "Anexo IV" y presentarlo junto con la solicitud)						
1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA						
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido		
N.I.F.	Fecha de nacimiento	Teléfono		Email		
Tipo de Vía	Nombre de vía			Núm.	Piso	Puerta
Provincia		Municipio		Código Postal		
2. DATOS DE LA CONVOCATORIA						
Cuerpo o plaza a que aspira:						
2.1. Cuerpo o Escala a que aspira			2.2. Plaza o Escala			
Convocatoria y forma de acceso:						
2.3. Fecha Convocatoria			2.4. Turno:		2.5. Procedimiento:	
BOCM núm.:	Día:	Mes:	Año:	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición	
Titulación:						
2.6. Título Académico			2.7. Centro de expedición			
3. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA						
3.1. Precisa adaptación para la realización de las pruebas selectivas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo rellenar el documento Anexo III y presentarlo junto con la solicitud)						
3.2. Opción: datos a consignar según bases de convocatoria:						
3.3. Causas de reducción o exención de tasas:						
4. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LISTA DE ESPERA SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA						
Se solicita la inscripción en la lista de espera que se constituya en la convocatoria reseñada, si la hubiera y en el caso de cumplirse los requisitos establecidos. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que le sean requeridos. Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-Madrid. Finalidad del tratamiento: RR. HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, tabloneros de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lop@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lop@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ / Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17. c/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid). En Madrid, a de de EL SOLICITANTE						

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ASAMBLEA DE MADRID	ANEXO III			Sello de Registro General	
	SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ASAMBLEA DE MADRID (A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD ANEXO II)				
1. DATOS DEL INTERESADO					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF		
2. ADAPTACIÓN SOLICITADA					
Tipo de adaptación	EJERCICIOS				
	1º	2º	3º	4º	
Tiempo adicional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Intérprete de signos (LSE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Formatos alternativos de examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otros: (Describir)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. DOCUMENTACIÓN APORTADA: Deberá adjuntar documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada					
TIPO DE DOCUMENTO (detallar)	Se aporta				
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>				
<p>A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido.</p> <p>Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-Madrid. Finalidad del tratamiento: RR. HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tableros de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17. C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).</p> <p align="center">En Madrid, a de de</p> <p align="center">EL SOLICITANTE</p>					

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ASAMBLEA DE MADRID	ANEXO IV	Sello de Registro General	
DOCUMENTO A RELLENAR POR EL REPRESENTANTE DEL INTERESADO O AUTORIZADO PARA SU PRESENTACIÓN (A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD ANEXO II)			
1. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA			
En calidad de: <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Autorizado únicamente para presentar la solicitud (no es interesado ni representante)			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
N.I.F.	Teléfono	Domicilio	
Provincia	Municipio	Código Postal	Correo electrónico
2. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	N.I.F.
3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
D./Dña. Autoriza a D./Dña. a (márquese lo que proceda): <input type="checkbox"/> La presentación de la solicitud en su nombre única y exclusivamente a estos efectos. <input type="checkbox"/> La firma y la presentación de la solicitud en su nombre en cuyo caso como solicitante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que el representado reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta que el solicitante no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.			
Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018-Madrid. Finalidad del tratamiento: RR. HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablon de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17. c/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).			
En Madrid, a de de			
Fdo.:			

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:

GESTIÓN PREPARATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
“Responsable” (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID.
		<u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es
		<u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es
“Finalidad” (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u> Recursos humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u> Preparación de documentación previa a la constitución del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de ingreso y posterior derivada de las decisiones del mismo. Creación y gestión de listas de espera resultantes de las pruebas selectivas de acceso.
		<u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> En papel hasta fin del procedimiento administrativo. Se envía al archivo general. Automatizado se aloja en la base de datos específica. El archivo en papel de las listas de espera se conservarán tres meses una vez que las nuevas listas estén en vigor.
		<u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
“Legitimación” (del Tratamiento)	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u> Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u> Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
		<u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u> Sí, la consecuencia de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)	<p><u>Previsión o no de Cesiones:</u></p> <p>Las previstas legalmente.</p> <p><u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u></p> <p>No se prevén.</p>	<p>Tribunal calificador; BOCM; BOA; web corporativa.</p> <p><u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u></p>
“Derechos” (de las personas interesadas)	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos de carácter personal legalmente reconocidos. Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p> <p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p> <p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p>http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17 C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.</p>
“Procedencia” (de los datos)	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>Tribunal calificador.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p><u>Categorías de datos que se tratan:</u></p> <p>Dirección; NIF/DNI; Nombre y apellidos; Nº SS/Mutualidad. Detalles del empleo, formación y grado de discapacidad.</p>

— RESOLUCIÓN NÚM. 16/2025 —

**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN
POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 376,
"COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURAS"**

CONSIDERANDO la necesidad de cobertura de un puesto de trabajo de arquitecto superior en la Asamblea de Madrid con funciones específicas que no pueden ser desempeñadas por funcionarios de los Cuerpos y Escalas de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO que la relación de puestos de trabajo de la Asamblea de Madrid contempla la posibilidad de que el puesto de trabajo objeto de provisión se provea por convocatoria pública, mediante el procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 37 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid y 84 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, oído el Consejo de Personal de la Cámara, y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 6.2 d) del referido Estatuto de Personal, esta Presidencia,

RESUELVE²

Primero. Convocar para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, el puesto de trabajo núm. 376, "Coordinador de Infraestructuras" (Grupo A, Subgrupo A1; N.C.D.: 30; C.E. anual: 42.998,52 €; localidad: Madrid), cuyas características figuran en el documento Anexo.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de la Comunidad de Madrid "Administración Especial de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala Arquitectura Superior de la Comunidad de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1" y de los Cuerpos Especiales Facultativos de Funcionarios Civiles del Estado, Arquitectos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1.

Segundo. Los interesados presentarán sus solicitudes, según el modelo que se adjunta como Anexo II a la convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, en el Registro General de la Cámara, plaza de la Asamblea de Madrid, núm. 1, en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose acompañar de un "currículum vitae", así como la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad para el desempeño del puesto ofertado.

Asimismo, deberán adjuntar a su solicitud el certificado que se acompaña a la presente Resolución, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen o de la Administración donde se encuentre desempeñando su actual puesto de trabajo.

² Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tercero. El aspirante seleccionado habrá de aportar, si fuese requerido para ello, la acreditación de los méritos alegados.

Cuarto. Los funcionarios de otras Administraciones públicas que sean seleccionados para la cobertura del puesto objeto de la convocatoria no adquirirán la condición de funcionarios de la Asamblea de Madrid, pero se integrarán en la Administración pública de la Asamblea de Madrid atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sede de la Asamblea, 1 de abril de 2025.
La Vicepresidenta Primera
(Por delegación según Resolución de
Presidencia de 21 de junio de 2023)
ANA MILLÁN ARROYO

ANEXO

**A LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, DE 1 DE ABRIL DE 2025,
PUESTO DE TRABAJO VINCULADO A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN, ARTÍCULO
55 DE LA LEY 1/1986 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

DENOMINACIÓN	NÚM.	VN/P	G/CU.	NCD	C.E.	R.T.	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA								
Dirección de Gestión Administrativa / Departamento de Infraestructuras								
Coordinador de Infraestructuras	376	FUCA	A1/PS	30	42.992,52	84.964,88	General	Asamblea de Madrid

Cuerpos de reserva puesto de trabajo:

- Administración Especial de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala Arquitectura Superior de la Comunidad de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1.
- Cuerpos Especiales Facultativos de Funcionarios Civiles del Estado, Arquitectos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1.



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS PERSONALES:
APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

DATOS PROFESIONALES:
Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:
Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____
Forma de ocupación: <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Adscripción provisional <input type="checkbox"/> Comisión de servicios
Situación administrativa: <input type="checkbox"/> Activo; Excedencia: <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Forzosa ; <input type="checkbox"/> Suspense; <input type="checkbox"/> Servicios Especiales

DATOS DE LA CONVOCATORIA:
FECHA DE LA CONVOCATORIA: _____ / _____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____ / _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación _____
FORMA DE PROVISIÓN: <input type="checkbox"/> Concurso de méritos; <input type="checkbox"/> Libre designación

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T.	Denominación	Nº	N.P.T.	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.



ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./D^a.
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, de fecha..... (BOCM...../...../.....)

Madrid, de de 20.....
Firma

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:

GESTIÓN PREPARATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
“Responsable” (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. <u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es <u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es
“Finalidad” (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u> Recursos humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u> Preparación de documentación previa a la constitución del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de ingreso y posterior derivada de las decisiones del mismo. Creación y gestión de listas de espera resultantes de las pruebas selectivas de acceso. <u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> En papel hasta fin del procedimiento administrativo. Se envía al archivo general. Automatizado se aloja en la base de datos específica. El archivo en papel de las listas de espera se conservarán tres meses una vez que las nuevas listas estén en vigor. <u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
“Legitimación” (del Tratamiento)	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u> Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u> Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. <u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u> Sí, la consecuencia de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

<p>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</p>	<p><u>Previsión o no de Cesiones:</u></p> <p>Las previstas legalmente.</p> <p><u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u></p> <p>No se prevén.</p>	<p>Tribunal calificador; BOCM; BOA; web corporativa.</p> <p><u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u></p>
<p>“Derechos” (de las personas interesadas)</p>	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos de carácter personal legalmente reconocidos. Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p> <p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p> <p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercerlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p>http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17 C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.</p>
<p>“Procedencia” (de los datos)</p>	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>Tribunal calificador.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p><u>Categorías de datos que se traten:</u></p> <p>Dirección; NIF/DNI; Nombre y apellidos; Nº SS/Mutualidad. Detalles del empleo, formación y grado de discapacidad.</p>

— RESOLUCIÓN NÚM. 17/2025 —

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 375, "LETRADO COORDINADOR DE ARCHIVO, DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA"

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, oído el Consejo de Personal de la Cámara, y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 6.2 d) del referido Estatuto de Personal, esta Presidencia,

RESUELVE³

Primero. Convocar para su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, el puesto de trabajo núm. 375, "Letrado Coordinador de Archivo, Documentación y Biblioteca" (Grupo A, Subgrupo A1; N.C.D.: 30; C.E. anual: 48.411,12 €; localidad: Madrid), cuyas características figuran en el documento Anexo.

Segundo. Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, en el Registro General de la Cámara, plaza de la Asamblea de Madrid, núm. 1, en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose hacer constar los datos del puesto que viniera desempeñando y los méritos que se deseen alegar.

Tercero. El aspirante seleccionado habrá de aportar, si fuese requerido para ello, la acreditación de los méritos alegados.

Sede de la Asamblea, 1 de abril de 2025.
La Vicepresidenta Primera
(Por delegación según Resolución de
Presidencia de 21 de junio de 2023)
ANA MILLÁN ARROYO

ANEXO

A LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, DE 1 DE ABRIL DE 2025

DENOMINACIÓN	NÚM.	VN/P	G/CU.	NCD	C.E.	R.T.	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA								
Dirección de Gestión Parlamentaria / Departamento de Archivo, Biblioteca y Documentación								
Letrado Coordinador de Archivo, Documentación y Biblioteca	375	FUCA/L	A1/L	30	48.411,12	91.283,08		Asamblea de Madrid

³ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____
 NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

DATOS PROFESIONALES:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:
 Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____
Forma de ocupación: Titular Adscripción provisional Comisión de servicios
Situación administrativa: Activo; Excedencia: Voluntaria Forzosa ; Suspense; Servicios Especiales

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA: ____ / ____ / ____
 FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: ____ / ____ / ____
 PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. ____ Denominación _____
 FORMA DE PROVISIÓN: Concurso de méritos; Libre designación

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T.	Denominación	Nº	N.P.T.	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:

GESTIÓN PREPARATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
“Responsable” (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID.
		<u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es
		<u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es
“Finalidad” (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u> Recursos humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u> Preparación de documentación previa a la constitución del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de ingreso y posterior derivada de las decisiones del mismo. Creación y gestión de listas de espera resultantes de las pruebas selectivas de acceso.
		<u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> En papel hasta fin del procedimiento administrativo. Se envía al archivo general. Automatizado se aloja en la base de datos específica. El archivo en papel de las listas de espera se conservarán tres meses una vez que las nuevas listas estén en vigor.
		<u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
“Legitimación” (del Tratamiento)	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u> Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u> Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
		<u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u> Sí, la consecuencia de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

<p>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</p>	<p><u>Previsión o no de Cesiones:</u></p> <p>Las previstas legalmente.</p> <p><u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u></p> <p>No se prevén.</p>	<p>Tribunal calificador; BOCM; BOA; web corporativa.</p> <p><u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u></p>
<p>“Derechos” (de las personas interesadas)</p>	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos de carácter personal legalmente reconocidos. Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p> <p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p> <p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p>http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17 C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.</p>
<p>“Procedencia” (de los datos)</p>	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>Tribunal calificador.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p><u>Categorías de datos que se traten:</u></p> <p>Dirección; NIF/DNI; Nombre y apellidos; Nº SS/Mutualidad. Detalles del empleo, formación y grado de discapacidad.</p>

— RESOLUCIÓN NÚM. 18/2025 —

**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN
POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 115,
"ADMINISTRATIVO-SECRETARIO/A DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD"**

Vacante el puesto de trabajo núm. 115, "Administrativo-Secretario/a de la Jefatura de Seguridad", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara y en el Anexo I de las presentes bases donde se detallan las características del puesto de trabajo,

CONSIDERANDO el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de junio de 2002, por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, una vez celebrado el Consejo de Personal el 25 de marzo de 2025, y el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 28 de marzo de 2025, por el que se aprueban las bases de convocatoria para su provisión mediante concurso de méritos,

En virtud, de las facultades conferidas en el artículo 6.2, apartado d) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, (BOAM núm. 124, de 29 de noviembre de 2001),

RESUELVE⁴

Artículo 1.

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo citado, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Asamblea pertenecientes al Cuerpo de Administrativos de la Cámara. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de las bases de convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en el Cuerpo de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 87 %, frente al 13 % de hombres.

⁴ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Artículo 2.

Fases de la convocatoria.

FASE PRIMERA

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

Apartado A.

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

- A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
- A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
- A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
- A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
- A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Apartado B

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

- B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
- B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
- B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

- B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concurra: 2 puntos.
- B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concurra: 1 punto.

Grado Personal:

- Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:
 - Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
 - Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
 - Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado: 1 punto.
 - Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
 - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
 - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
 - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Máximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
 - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
 - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
 - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
 - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
 - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
 - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

Titulaciones Académicas:

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
 - 2 puntos por cada titulación superior.
 - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
 - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.
- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
 - 1,5 puntos por titulación de “Máster Universitario”.
 - 1 punto por titulación de “Especialista Universitario”.
 - 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

Antigüedad:

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

FASE SEGUNDA

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los “Méritos Específicos de la Convocatoria” son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de “Otros Méritos”, con una puntuación no superior al 5 % de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

Artículo 3.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria, o mediante correo certificado en las Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Artículo 4.

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio, por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

Artículo 5.

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidente:

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue.

Vocales:

- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Dos representantes a designar por la Junta de Personal, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

Secretario:

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

Artículo 6.

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

Artículo 7.

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de la Resolución del concurso.

Artículo 8.

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2025.
La Vicepresidenta Primera
(Por delegación según Resolución de
Presidencia de 21 de junio de 2023)
ANA MILLÁN ARROYO

ANEXO I

PUESTO ADSCRITO A LA JEFATURA DE SEGURIDAD								
P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	NCD	C.E.	CUERPO	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
115	Administrativo-Secretario/a de la Jefatura de Seguridad	Secretaría General/Jefatura de Seguridad	C	22	19.692,24 €	Administrativos de la Asamblea de Madrid	General mañana	Sede de la Asamblea de Madrid
MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO								
Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (11 puntos)								
1. Experiencia en tareas propias de secretaría.....								6 puntos
2. Experiencia en las tareas de gestión y control de proveedores y empresas de servicios sujetas a contratación pública con la Asamblea de Madrid.....								3 puntos
3. Experiencia en la gestión del acceso y visitas a la Asamblea de Madrid.....								2 puntos
Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (4 puntos)								
4. Conocimientos en la gestión y control de ficheros automatizados de datos de carácter personal, conforme a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.....								1 punto
Conocimiento sobre la aplicación efectiva de las normas de Acceso y Circulación de Personas y Vehículos en la Sede de la Asamblea de Madrid.....								1 punto
Conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales: Seguridad en el Trabajo.....								1 punto
Conocimientos de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.....								1 punto
Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)								
5. Conocimientos y/o experiencia en aplicaciones de control de accesos y visitas a la Asamblea de Madrid.....								2 puntos
6. Conocimientos y/o experiencia en aplicaciones de bases de datos.....								2 puntos
7. Conocimientos y/o experiencia en el manejo de Office.....								1 punto
Otros méritos (1 punto)								
8. Otros méritos. Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública.....								1 punto



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS PERSONALES:
APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

DATOS PROFESIONALES:
Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad: Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____
Forma de ocupación: <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Adscripción provisional <input type="checkbox"/> Comisión de servicios
Situación administrativa: <input type="checkbox"/> Activo; Excedencia: <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Forzosa ; <input type="checkbox"/> Suspense; <input type="checkbox"/> Servicios Especiales

DATOS DE LA CONVOCATORIA:
FECHA DE LA CONVOCATORIA: ____ / ____ / ____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: ____ / ____ / ____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. ____ Denominación _____
FORMA DE PROVISIÓN: <input type="checkbox"/> Concurso de méritos; <input type="checkbox"/> Libre designación

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T.	Denominación	Nº	N.P.T.	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO IV

D.ª **MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO**, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,

CERTIFICA: Que hasta el _____, en el Registro de Personal de esta Asamblea figuran inscritos los siguientes datos:

1. DATOS DEL EMPLEADO:

Apellidos y Nombre:

Núm. de Registro de Personal:

Cuerpo/Escala:

2. DATOS DE DESTINO:

a) Destinos anteriores:

<u>Nº Pto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Provisión</u>	<u>NCD</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
----------------	---------------------	------------------	------------	--------------	--------------

b) Destino actual:

Unidad:

Fecha Toma de Posesión:

Núm. Puesto:

Grupo/NCD:

Provisión:

3. GRADO CONSOLIDADO:

Nivel:

Fecha de consolidación:

4. TITULACIONES ACADÉMICAS:

<u>Título</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>
---------------	-----------------------------	------------

5. CURSOS DE FORMACIÓN:

<u>Curso</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>
--------------	-----------------------------	------------	-----------------

6. ANTIGÜEDAD:

<u>Nº de trienios</u>	<u>Vinculación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Servicios prestados</u>		
			<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>

Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a _____,
para que conste y surta efectos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo de fecha _____, BOAM
núm. ____ de _____.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:

GESTIÓN PREPARATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
“Responsable” (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. <u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es <u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es
“Finalidad” (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u> Recursos humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u> Preparación de documentación previa a la constitución del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de ingreso y posterior derivada de las decisiones del mismo. Creación y gestión de listas de espera resultantes de las pruebas selectivas de acceso. <u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> En papel hasta fin del procedimiento administrativo. Se envía al archivo general. Automatizado se aloja en la base de datos específica. El archivo en papel de las listas de espera se conservarán tres meses una vez que las nuevas listas estén en vigor. <u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
“Legitimación” (del Tratamiento)	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u> Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u> Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. <u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u> Sí, la consecuencia de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

<p>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</p>	<p><u>Previsión o no de Cesiones:</u></p> <p>Las previstas legalmente.</p> <p><u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u></p> <p>No se prevén.</p>	<p>Tribunal calificador; BOCM; BOA; web corporativa.</p> <p><u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u></p>
<p>“Derechos” (de las personas interesadas)</p>	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos de carácter personal legalmente reconocidos. Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p> <p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p> <p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p>http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17 C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.</p>
<p>“Procedencia” (de los datos)</p>	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>Tribunal calificador.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p><u>Categorías de datos que se tratan:</u></p> <p>Dirección; NIF/DNI; Nombre y apellidos; Nº SS/Mutualidad. Detalles del empleo, formación y grado de discapacidad.</p>

— RESOLUCIÓN NÚM. 19/2025 —

**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN
POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 331,
"ADMINISTRATIVO-SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN"**

Vacante el puesto de trabajo núm. 331, "Administrativo-Secretario/a de Dirección", adscrito a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara y en el Anexo I de las presentes bases donde se detallan las características del puesto de trabajo,

CONSIDERANDO el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de junio de 2002, por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, una vez celebrado el Consejo de Personal el 25 de marzo de 2025, y el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 28 de marzo de 2025, por el que se aprueban las bases de convocatoria para su provisión mediante concurso de méritos,

En virtud, de las facultades conferidas en el artículo 6.2, apartado d) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, (BOAM núm. 124, de 29 de noviembre de 2001),

RESUELVE⁵

Artículo 1. Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo citado, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Asamblea pertenecientes al Cuerpo de Administrativos de la Cámara. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de las bases de convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en el Cuerpo de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 87 %, frente al 13 % de hombres.

⁵ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso-Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Artículo 2.

Fases de la convocatoria.

FASE PRIMERA

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

Apartado A.

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

- A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
- A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
- A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
- A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
- A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Apartado B

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

- B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
- B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
- B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

- B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concurra: 2 puntos.
- B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concurra: 1 punto.

Grado Personal:

- Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:
 - Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
 - Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
 - Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado: 1 punto.
 - Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
 - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
 - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
 - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Máximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
 - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
 - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
 - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
 - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
 - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
 - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

Titulaciones Académicas:

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
 - 2 puntos por cada titulación superior.
 - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
 - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.
- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
 - 1,5 puntos por titulación de “Máster Universitario”.
 - 1 punto por titulación de “Especialista Universitario”.
 - 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

Antigüedad:

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

FASE SEGUNDA

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los “Méritos Específicos de la Convocatoria” son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se

realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5 % de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

Artículo 3.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria, o mediante correo certificado en las Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Artículo 4.

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio, por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

Artículo 5.

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidente:

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue.

Vocales:

- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- La Directora de Informática, Tecnología y Transparencia o funcionario en quien delegue.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

Secretario:

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

Artículo 6.

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

Artículo 7.

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de la Resolución del concurso.

Artículo 8.

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2025.
La Vicepresidenta Primera
(Por delegación según Resolución de
Presidencia de 21 de junio de 2023)
ANA MILLÁN ARROYO

ANEXO I

PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA								
P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	NCD	C.E.	CUERPO	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
331	Administrativo-Secretario/a de Dirección	Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia	C	22	19.692,24 €	Administrativos de la Asamblea de Madrid	General mañana	Sede de la Asamblea de Madrid
MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO								
Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)								
1. Experiencia en tareas propias de secretaría.....								6 puntos
2. Experiencia las tareas de apoyo administrativo a las labores de propuesta y tramitación de expedientes de contratación y en las materias propias del puesto, clasificación y archivo de documentos de carácter técnico y gestión de la organización de los sistemas audiovisuales, de informatización, comunicaciones y nuevas tecnologías de la Asamblea.....								4 puntos
3. Experiencia en atención telefónica a usuarios de puestos informáticos de la Asamblea.....								2 puntos
Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)								
4. Conocimientos en materia de propuesta y tramitación de expedientes de contratación, clasificación y archivo de documentos de carácter técnico y gestión de la organización de los sistemas de informatización y de las nuevas tecnologías de la Asamblea; conocimiento en la gestión y control de ficheros automatizados de datos de carácter personal, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.								3 puntos
Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)								
5. Conocimiento y/o experiencia en el manejo de bases de datos, bases de datos compartidas y Outlook, así como en materia de archivos audiovisuales.....								2,5 puntos
6. Conocimiento y/o experiencia en materia de la aplicación informática de registros internos, así como en el manejo de Paquetes de Office (WORD, EXCEL, POWER POINT, PUBLISHER), Power PDF Advance-Irfanview y tratamiento de imágenes archivos PDF y documentos.								2,5 puntos
Otros méritos (1 punto)								
7. Otros méritos: Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública								1 punto



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____
 NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

DATOS PROFESIONALES:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:
 Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____
 Forma de ocupación: Titular Adscripción provisional Comisión de servicios
 Situación administrativa: Activo; Excedencia: Voluntaria Forzosa ; Suspense; Servicios Especiales

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA: ____ / ____ / ____
 FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: ____ / ____ / ____
 PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. ____ Denominación _____
 FORMA DE PROVISIÓN: Concurso de méritos; Libre designación

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T.	Denominación	Nº	N.P.T.	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO IV

D.ª MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,

CERTIFICA: Que hasta el _____, en el Registro de Personal de esta Asamblea figuran inscritos los siguientes datos:

1. DATOS DEL EMPLEADO:

Apellidos y Nombre:

Núm. de Registro de Personal:

Cuerpo/Escala:

2. DATOS DE DESTINO:

a) Destinos anteriores:

<u>Nº Pto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Provisión</u>	<u>NCD</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
----------------	---------------------	------------------	------------	--------------	--------------

b) Destino actual:

Unidad:

Fecha Toma de Posesión:

Núm. Puesto:

Grupo/NCD:

Provisión:

3. GRADO CONSOLIDADO:

Nivel:

Fecha de consolidación:

4. TITULACIONES ACADÉMICAS:

<u>Título</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>

5. CURSOS DE FORMACIÓN:

<u>Curso</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>

6. ANTIGÜEDAD:

<u>Nº de trienios</u>	<u>Vinculación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Servicios prestados</u>		
			<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>

Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a _____,
para que conste y surta efectos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo de fecha _____, BOAM
núm. ____ de _____.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:

GESTIÓN PREPARATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
“Responsable” (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. <u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es <u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es
“Finalidad” (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u> Recursos humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u> Preparación de documentación previa a la constitución del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de ingreso y posterior derivada de las decisiones del mismo. Creación y gestión de listas de espera resultantes de las pruebas selectivas de acceso. <u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> En papel hasta fin del procedimiento administrativo. Se envía al archivo general. Automatizado se aloja en la base de datos específica. El archivo en papel de las listas de espera se conservarán tres meses una vez que las nuevas listas estén en vigor. <u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
“Legitimación” (del Tratamiento)	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u> Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u> Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. <u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u> Sí, la consecuencia de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento.

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

<p>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</p>	<p><u>Previsión o no de Cesiones:</u></p> <p>Las previstas legalmente.</p> <p><u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u></p> <p>No se prevén.</p>	<p>Tribunal calificador; BOCM; BOA; web corporativa.</p> <p><u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u></p>
<p>“Derechos” (de las personas interesadas)</p>	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos de carácter personal legalmente reconocidos. Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p> <p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p> <p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p>http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17 C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.</p>
<p>“Procedencia” (de los datos)</p>	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>Tribunal calificador.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p><u>Categorías de datos que se tratan:</u></p> <p>Dirección; NIF/DNI; Nombre y apellidos; Nº SS/Mutualidad. Detalles del empleo, formación y grado de discapacidad.</p>

— RESOLUCIÓN NÚM. 20/2025 —
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 f) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario,

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia de 18 de julio de 2022, por la que se aprueba la lista de espera del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Ejecutiva de la Asamblea de Madrid (BOCM núm. 179, de 29 de julio de 2022),

CONSIDERANDO el escrito del Ilmo. Sr. Secretario General de fecha 2 de abril de 2025, por el que traslada la autorización de la propuesta de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Parlamentaria para la cobertura del puesto núm. 167, "Auxiliar de Biblioteca", del Servicio de Documentación y Biblioteca donde está adscrito dicho puesto,

CONSIDERANDO el informe de gestión de la lista de espera realizado por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de abril de 2025,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionaria interina del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Ejecutiva de la Asamblea de Madrid, a Dña. Mónica Blanco Cruz, para el desempeño del puesto de trabajo número núm. 167, "Auxiliar de Biblioteca", por un plazo máximo de tres años.

Segundo. Señalar como efectos económicos y administrativos del nombramiento los de la fecha de toma de posesión de la citada funcionaria interina.

Tercero. La relación de servicios se extinguirá cuando se den algunas de las razones establecidas en el artículo 43.3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid y, en todo caso, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 y 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sede de la Asamblea, 8 de abril de 2025.
La Vicepresidenta Primera
(Por delegación según Resolución de
Presidencia de 21 de junio de 2023)
ANA MILLÁN ARROYO

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores